

Bucaramanga

CDMB\_06183

28/MAY/24@11:27

Señor:

**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

Ciudad.

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 6374 de 2024.**

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denunció “*disposición de material de construcción y demolición – RCD sobre una fuente hídrica (...)*”, nos permitimos comunicar que personal adscrito al Grupo Elite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 21 de mayo del 2024, en la finca La Ruitoca, ubicada en la vereda Río Frío del municipio de Floridablanca, Santander, llegando al sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°2'55.45" E: -73°6'10.64", en donde se evidenció lo siguiente:

- Se llegó al predio conocido como La Ruitoca, en donde al momento de la inspección ocular no se encontraron personas en el sitio que permitieran el ingreso al mismo; no obstante, desde la parte externa se observó que continuaron con el desarrollo de las actividades de movimiento de tierra y disposición de residuos de construcción y demolición – RCD, en un área aproximada de 3.500 m<sup>2</sup>; de acuerdo a lo evidenciado en campo, dichas intervenciones se realizaron con el fin de adecuar el terreno, conformando una terraza.
- El material dispuesto, se encontraba totalmente suelto y sin compactar, generando arrastre del mismo hacia la parte inferior del predio, conformando un talud entre 10 y 15 metros de altura aproximadamente.
- En un punto del terreno se observó adecuación de un eje vial, el cual presentaba un ancho variable entre 3 y 4 metros, evidenciando a los costados del mismo, instalación de banderas de señalización.
- En la parte baja del predio se observó en funcionamiento una maquinaria amarilla tipo retroexcavadora; sin embargo, pese que a se llamó al operario en reiteradas

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



*[Handwritten signature]*  
PBX

oportunidades, el mismo hizo caso omiso, sin acercarse al punto donde se encontraba el personal de la Autoridad Ambiental (portón de ingreso al predio), por lo que no fue posible obtener información sobre las intervenciones efectuadas en el lugar.

- En el acceso al predio se evidenció valla informativa del proyecto, mediante el cual, la Curaduría Urbana Segunda de Floridablanca autorizó movimiento de tierras, corte, relleno, en el Lote 3, Villa Wisconsin, vereda Río Frío, vía Ruitoque bajo, con Acto Administrativo No. 68276-2-23-0181.

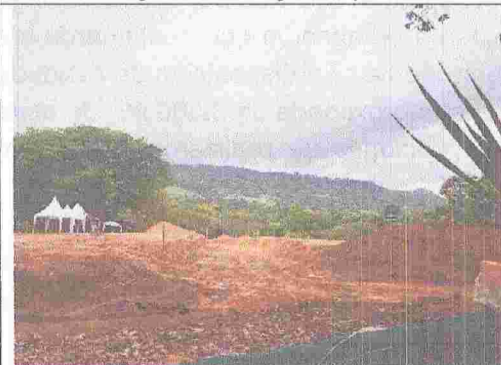
A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía No. 1. Ingreso al predio.



Fotografía No. 2. Acceso al predio.



Fotografía No.3. Actividades de movimientos de tierra realizadas en el sitio.



Fotografía No.4. Actividades de movimientos de tierra realizadas en el sitio.



Fotografía No. 5. Maquinaria amarilla evidenciada en el sitio.



Fotografía No. 6. Vallas informativas de la licencia.

Fuente: Propia CDMB.

Ahora bien, de conformidad con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos que fueron objeto de la inspección ocular se ubican en el predio identificado con cédula catastral **00-01-0002-0332-000**, el cual a su vez según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, determina que el área en la cual se realizaron las actividades descritas anteriormente, se encuentra categorizada como **Sistemas forestales protectores**, las cuales corresponden a aquellas áreas cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible.

De igual manera, revisada la cartografía de la Entidad se verificó que en el sitio objeto de intervención discurre la fuente hídrica innominada, identifica con código **2062406**, la cual está siendo afectada por las actividades realizadas en el sitio.

Frente al tema, es preciso indicar que esta Autoridad Ambiental ya había tenido conocimiento del tema objeto de la denuncia, por lo cual, practicó visita técnica el día 11 de septiembre de 2023, en donde se evidenciaron infracciones a la normatividad ambiental, razón por la cual, actualmente cursa en esta Entidad proceso administrativo sancionatorio identificado con expediente **SA-0066-2024**, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009. No obstante, teniendo en cuenta que continuaron desarrollándose actividades de movimientos de tierra, interviniendo la fuente hídrica innominada, identifica con código **2062406**, se procederá a realizar informe técnico, con el fin de remitir al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, para que si a bien lo consideran sea tenido en cuenta lo observado el día 21 de mayo de la presente anualidad como agravante dentro del proceso en curso **SA-0066-2024**.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



[www.cdmb.gov.co](http://www.cdmb.gov.co)

 CDMB Corporación  @CARCDMB  @CARCDMB

Finalmente, y teniendo en cuenta que las actividades que se realizan en el predio corresponden a movimientos de tierra, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Secretaría de Planeación, Inspección de Policía y Curaduría Urbana Segunda del municipio de Floridablanca, con el fin de que verifiquen si las actividades realizadas en el lugar se ajustan a los permisos otorgados, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... *Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...*”.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cymb.gov.co](mailto:info@cymb.gov.co).

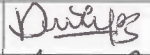


Atentamente,

  
**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:  
**ISRAEL ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ**  
 Secretario del Planeación  
 Alcaldía Municipal de Floridablanca  
 Correo electrónico: [planeacion@floridablanca.gov.co](mailto:planeacion@floridablanca.gov.co)  
 Calle 5 No. 8 – 25 Casco Antiguo  
 Floridablanca, Santander.

Doctor:  
**ANDRÉS NORBERTO ÁRDILA PÉREZ**  
 Secretario del Interior  
 Alcaldía Municipal de Floridablanca  
 Correo electrónico: [interior@floridablanca.gov.co](mailto:interior@floridablanca.gov.co)  
 Calle 5 No. 8 – 25 Casco Antiguo  
 Floridablanca, Santander.

Señores:  
**CURADURÍA URBANA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**  
 Correo electrónico: [contactanos@curaduria2floridablanca.gov.co](mailto:contactanos@curaduria2floridablanca.gov.co)  
 Floridablanca, Santander.

Proyectó:	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA– GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA– GEA	
Vo.Bo.	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA 